

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del catálogo en línea, página web y Repositorio Institucional del CRAI-USTA, así como en las redes sociales y demás sitios web de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor, nunca para usos comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA
Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Una visión de la discriminación de género a partir de la economía feminista**Director:***Felipe Montealegre Bustos¹***Autores:***María Fernanda Ovalle Becerra & Leidy Karina Figueroa Durán²*

Resumen: La discriminación de género es un fenómeno que se ha ido presentando en diversos momentos de la historia de la humanidad; está catalogada como la discriminación social que ha sufrido la mujer en los diferentes campos disciplinarios en que se pueda desempeñar junto con el hombre. Por otra parte, la economía feminista es una línea de la economía que integra los preceptos del feminismo y los conceptos de la economía como convencionalmente se le conoce, para dar origen a una nueva doctrina que busca visualizar al ser humano como un individuo inherente al género biológico y así deconstruir el concepto de *homo-economicus*³. En este artículo se presenta una revisión bibliográfica de los diferentes autores que abordan la temática, con la finalidad de aportar conocimiento a la academia desde una ciencia a la otra.

Palabras clave: Economía feminista, discriminación de género, homo-economicus, economía heterodoxa.

Clasificación JEL: B54, D63, J16.

Abstract: Gender discrimination is a phenomenon that has been presented at various times in the history of humanity; It is cataloged as the social discrimination suffered by women in the different disciplinary fields in which they can play together with men. On the other hand, feminist economics is a line of economics that integrates the precepts of feminism and the concepts of

¹ Docente de Economía, director de tesis y Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

² Estudiantes de la Facultad de Economía de la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga.

³ “(...) individuo que toma decisiones como un «agente» autónomo, racional, con preferencias estables y que interactúa solo con el propósito de intercambio.” (Perona, 2012)

economics as it is conventionally known, to give rise to a new doctrine that seeks to visualize the human being as an individual inherent in the biological genre and thus deconstruct the concept of *homo-economicus*. This article presents a bibliographical review of the different authors that address the subject, with the purpose of contributing knowledge to the academy from one science to the other.

Keywords: Feminist economics, gender discrimination, homo-economicus, heterodox economy.

JEL Codes: B54, D63, J16.

Introducción

La *discriminación de género*⁴, tomada en cuenta desde la perspectiva feminista como ideología y movimiento, es un tipo de discriminación social que se ha venido abordando desde el siglo XVIII con la Revolución Francesa y su auge por el liberalismo femenino (Romero, s.f.). Es en esta época donde daba sus primeras apariciones el feminismo, tratando de poner a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, ya que a la mujer se le habían designado trabajos *acordes* con su género, como la crianza de niños, cuidado de los ancianos y cuidado del hogar. Lo que se pretende en este trabajo es analizar la discriminación de género a partir de la *economía feminista*⁵, rama de la economía que retoma estos conceptos ideológicos y los enfoca hacia la creación de una disciplina que busca la equidad de género, pero partiendo de que *género*⁶ como tal no existe, ya que hombre y mujer en la práctica es lo mismo, es decir, esas connotaciones antropológicas y culturales asociadas a los términos, queda abolida.

⁴ “(...) es la que asigna determinados atributos socio culturales a partir de su sexo y convierte la desigualdad sexual en desigualdad social.” (Zurutuza & Dohm, 2016)

⁵ “(...) es una corriente de pensamiento heterodoxo preocupada por visibilizar las dimensiones de género de la dinámica económica y sus implicancias para la vida de las mujeres.” (Rodríguez Enríquez, 2015)

⁶ “Género es una categoría teórica, metodológica y política que analiza la construcción social de la diferencia sexual, cuestiona las relaciones desiguales de poder y propone un cambio hacia la equidad e igualdad” (Alberti Manzanares et al. 2014)

Según la economía feminista, los individuos tienen capacidades equitativas, que pueden desempeñarse en cualquier tipo de actividad. Así como lo menciona Jara Romero (s.f.) en *Historia del Movimiento Feminista*, la economía feminista se encarga de hacerle críticas a los modelos neoclásicos que perciben a la economía en términos netamente monetarios, mientras que la economía feminista lo que quiere, más allá de luchar por los derechos de la mujer como lo hace fervientemente el feminismo, es generar una construcción social de la economía, donde se pretende el bienestar general de todos los que hacen parte de este aparato económico. La economía feminista surge más allá de ir en defensa de la mujer, ya que como se mencionó anteriormente, pone en el mismo plano tanto al hombre como a la mujer y, los clasifica como un participante sin género y otras atribuciones socioculturales adquiridas a lo largo del tiempo. Ante esta rama de la economía, semánticamente hablando, la discriminación de género no existe, ya que, al no contemplar el género como clasificación, este llega a una coyuntura.

Si bien se ha mencionado en qué consiste la economía feminista, vale la pena resaltar a la economía ortodoxa, entendiéndose como una interpretación neoclásica que se ha convertido en el pensamiento único de la economía, y que engloba a toda la ciencia económica convencional (Seminario de Economía Crítica TAIFA, 2004). Esta se basa en los postulados del equilibrio de la oferta y la demanda, en la mano invisible que regula al mercado y el concepto de homo-economicus como un agente racional que toma decisiones económicas asertivas de acuerdo con la información otorgada por el entorno. Para mayor claridad durante este trabajo investigativo, se comprende como la misma clasificación a la economía convencional, neoclásica, moderna y ortodoxa, ya que se toman los preceptos más relevantes de cada escuela de la economía, considerándolos como los más acertados para enseñar dentro de la academia.

A lo largo de este trabajo investigativo, se quiere analizar el estudio de la discriminación de género a partir de la economía feminista. Para esto, es necesario profundizar en la historia y los postulados de esta disciplina, y explicar cómo desde sus raíces le puede contribuir al estudio de la economía como convencionalmente se conoce. Para llevar a cabo esto, es importante contextualizar la discriminación de género a partir de diferentes autores particulares e institucionales, así como las diferentes disciplinas que abordan la temática, con el fin de determinar los conceptos de relevancia que ayuden a generar un nuevo aporte teórico.

Esta revisión bibliográfica está dividida en cuatro partes. La primera es *Discriminación de género*, donde se define el concepto de este y se explican los trabajos que han abordado la temática, así como las instituciones y disciplinas que hacen investigaciones sobre ella. La segunda parte *Economía feminista*, en donde se habla de los diferentes trabajos y publicaciones que existen sobre esta disciplina, así como su surgimiento como ciencia y rama de la economía; a su vez, se aborda el concepto de economía ortodoxa. La tercera parte *Críticas y aportes a la economía ortodoxa*, consta, como su nombre lo indica, de las críticas y sus debidos aportes que la economía feminista le hace a la economía ortodoxa. Por último, se encuentran las *Conclusiones*, donde se trata de explicar el aporte que le hace la economía feminista al entendimiento de la discriminación de género.

Revisión bibliográfica

En América Latina se han realizado diversas investigaciones en torno a la discriminación de género y economía feminista, pero dentro de la nueva rama de la economía como lo es la feminista, no hay estudios que se enfoquen en explicar los determinantes de la discriminación de género, sino que estos trabajos van enfocados en mayor medida a la realización de la crítica que se le puede llegar a hacer a los modelos convencionales de crecimiento y desarrollo económico, que tienen en

cuenta el aspecto discriminatorio por género. En el abordaje que se le ha realizado a la temática de discriminación de género y economía feminista, se encuentran una gran variedad de estudios de autores que se enfocan en el aspecto cualitativo de la investigación.

Parte 1. Discriminación de género

La discriminación de género es toda aquella segregación en cualquier ámbito disciplinario que sufra una persona debido a su género, es decir, puede haber discriminación hacia la mujer o hacia el hombre. Debido a que se presenta en mayor frecuencia el trato desigual hacia las mujeres, se estudia esta variable como la discriminación que sufre la mujer en los diferentes escenarios de la vida. De acuerdo con la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW⁷) llevada a cabo en 1979, definen la discriminación de la mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (UNICEF, 2010).

Al hablar de la visión que se tiene en cuanto a la igualdad de oportunidades, lo que se pretende es lograr la igualdad de derechos sobre hombres y mujeres, sobre todo en el empleo, la política y la educación; esto quiere decir que existen relaciones de discriminación entre ambas partes, más no de opresión (Ugalde, 2014). La discriminación de género está dividida en diferentes tipos según el campo en que se presente esta. Se organizó la información recopilada en una matriz categorial,

⁷ De las siglas en inglés *Committee on the Elimination of Discrimination against Women* (CEDAW) es el cuerpo de expertos independientes que monitorean la implementación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (Naciones Unidas) Versión original en inglés en: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>

teniendo como categorías por género más particulares el ingreso, el nivel educativo, la cantidad de mujeres dueñas de empresa y el cargo laboral, quedando de la siguiente manera:

Tabla 1. Matriz categorial: Tipos de discriminación de género

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
Discriminación salarial	Se presenta cuando las mujeres devengan un salario inferior que los hombres, incluso cuando son igualmente calificadas y desempeñan la misma labor con resultados iguales en productividad.	% de mujeres que ganan salarios inferiores a los hombres en un mismo cargo.
Discriminación en el empleo	Se da cuando las mujeres tienen tasas de desempleo sustancialmente mayores que las de los hombres. Los empresarios suelen asumir que las mujeres tienen bajos niveles educativos y que están subcalificadas para llevar a cabo tareas que exigen alta productividad.	% de mujeres en estado de desempleo.
Discriminación ocupacional	Se presenta cuando las mujeres están limitadas a trabajos de baja categoría y remuneración. Nunca o en pocas ocasiones, podrán alcanzar ciertos niveles jerárquicos dentro de las empresas, así estén calificadas para ello.	% de mujeres dueñas de empresa y en altos cargos dentro de ella.
Discriminación en la adquisición de capital humano	Significa que las mujeres tienen restricciones para acceder a la educación formal, la capacitación y entrenamiento que proporcionan las empresas. Esto tiene efectos contraproducentes sobre su grado de calificación y en la mejoría de su productividad.	Nivel educativo de las mujeres.

Fuente: *Elaboración propia con información de* (Chávez & Ríos, 2014, p. 33).

La discriminación de género Según Gina Zabludovsky (2015) en su artículo *Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México*, publicado en la revista Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México (UNAM), menciona que la participación del género femenino en el trabajo extra-doméstico, se ha duplicado de un 19% en el año 1970 a un 38% en el año 2013 en México. La autora realiza estudios respecto a cuantas horas laboran las mujeres en el trabajo doméstico, teniendo como resultado que la mujer dedica 42 horas semanales a las tareas del hogar, mientras que el hombre solo dedica 15 horas semanales. También destaca el hecho de que, en la educación media y superior, la mujer va a la par del hombre en su formación. Allí se ve que hay algunas carreras que son feminizadas, como la enfermería, nutrición y psicología.

Como se puede observar en la tabla 2, la autora muestra la participación de la mujer y el hombre en la educación superior en diferentes años: en el año 1970 para la mujer fue de 17%, mientras que su contraparte tuvo un 83%; para el año 1990, para la mujer fue del 40% y para el hombre un 60%; y para el año 2000, la mujer participaba un 47% y el hombre un 53%. Como se puede observar, las cifras indican que la brecha se ha ido reduciendo, llegando a proporciones numéricas equitativas entre hombres y mujeres, pero la realidad aun demuestra que esta discriminación está presente. La autora destaca que, en México durante toda la historia, solo 6 mujeres han participado en cargos gubernamentales y ninguna tiene representación en la actualidad (Zabludovsky Kuper, 2015).

Tabla 2. Porcentaje de participación en la educación superior por género

Participación Educación Superior		
Año	Mujer	Hombre
1970	17%	83%
1990	40%	60%
2000	47%	53%

Fuente: Elaboración propia con información de (Zabludovsky Kuper, 2015).

Existe un estudio de carácter cuantitativo realizado por Nelson Chávez y Héctor Ríos (2014) sobre la discriminación salarial por género, el cual se implementó en siete áreas metropolitanas de Colombia para analizar el efecto *techo de cristal*⁸. Se llevó a cabo por medio del análisis de un modelo probabilístico para el periodo comprendido entre 1984 y 2010. Los autores tratan de ilustrar la existencia de discriminación en el campo laboral, donde la mujer es objeto de doble explotación como sexo oprimido, es decir, que ocupa los cargos bajos. Ser jefe de hogar, su estado

⁸ (...) existe una barrera invisible que impide que la mujer acceda a cargos directivos explicado por variables subjetivas para el empleador, pues estos están dispuestos a que ellas ejerzan cargos bajos y medios, pero en el momento de un ascenso a un nivel jerárquico el empleador prefiere contratar a hombres, poniendo en duda las capacidades de la mujer, lo que la coloca en una desventaja relativa en el momento de acceder a esta clase de empleos.” (Chávez & Ríos, 2014)

civil y si se encuentra o no embarazada, son factores determinantes para denominar a la mujer como no apta para un empleo.

También mencionan por qué aun la mujer, teniendo un mayor nivel de formación que el hombre, tiene menos probabilidad de acceder a cargos directivos y cargos políticos, y siendo esto así, por qué recibe salarios más bajos. En los cargos jerárquicos los hombres tienen una participación del 9%, mientras que las mujeres un 6%. Dentro de los resultados de dicho trabajo, los autores plasman las diferencias salariales entre hombres y mujeres para cuatro años. En el año 1984, el hombre ganaba un 14% más de lo que ganaba la mujer; en 1994 la brecha disminuyó a 11,2%; para el año 2004 la diferencia aumentó, llegando a ser de 12,2%; y para el año 2010, la brecha disminuyó a 9,2%. Como sustento de lo analizado y los resultados obtenidos, los autores concluyen que la mujer recibe un nivel de aceptación en el campo laboral diferente al del hombre, ya que el empleador prefiere contratar más hombres que mujeres, pues supone que el contratar mujeres, genera más costos y existen más limitantes para ocupar ciertos cargos.

Instituciones que investigan la discriminación de género

En América Latina existen diferentes instituciones que investigan el fenómeno de la discriminación de género en los diferentes países. Algunas de estas son: La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ubicada en Chile, la cual ha hecho investigaciones en asuntos de género, cumpliendo un papel activo en la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del desarrollo regional. Su trabajo se realiza en estrecha colaboración con los mecanismos socioculturales para el adelanto de la mujer de la región, la sociedad civil, el movimiento de mujeres y otros actores encargados de las políticas públicas.

A su vez, en México se encuentra el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); es una organización para ayudar al ciudadano a no ser discriminado, y de ser así,

presentar las respectivas inconformidades ante ellos para recibir una solución; sus funciones se orientan en la elaboración de programas, proyectos y acciones para prevenir la discriminación, haciendo estudios desde el ámbito político, social, económico y cultural. Adicional a estos, en Argentina existe el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), el cual ha realizado algunos trabajos acerca de homicidios conyugales y sexismo, equidad de género en el sistema judicial y, el acceso a la justicia y género. Por último, se encuentra de gran importancia al Banco Mundial (BM), el cual realiza informes de la participación de las mujeres en comparación con los hombres; adicional a esto, muestran índices por países, donde comparan cifras de género teniendo en cuenta variables como salario y número de hijos.

Disciplinas que estudian la discriminación de género

La discriminación de género es una temática ampliamente abordada en el área de la sociología y la psicología, pero más específicamente, la estudia la psicología social, que es la combinación de estas dos ciencias. En la tesis doctoral de María del Rosario Castillo Mayén (2011) del departamento de psicología de la Universidad de Jaén, se realiza un estudio y análisis de la discriminación de género a partir de los postulados de la teoría de la dominancia social, donde tiene en consideración las creencias subyacentes de este fenómeno y donde hace uso del *subliminal priming*. Centra su análisis en los aportes de la teoría de la dominancia social y sus implicaciones en el estudio de la discriminación de género. A su vez, expone la teoría del rol social que ayudan a comprender la dinámica de los estereotipos de género, identidad de género y la ideología de género (Castillo Mayén, 2011).

De acuerdo con los diferentes estudios que abordan el tema de discriminación de género, se puede mencionar que esta siempre se ha visto desde la perspectiva de la economía ortodoxa, la cual se retomará más adelante con mayor amplitud. Se puede hacer esta inferencia, ya que la

discriminación de género se ve en términos de cifras, porcentajes y todo tipo de comparaciones entre hombres y mujeres. Este abordaje se hace más específicamente desde la economía de género, disciplina de la economía convencional que tiene unos conceptos muy diferentes a los de la economía feminista, ya que esta trata de cuantificar y medir la discriminación, así como promover la equidad de género, pero sigue viendo al hombre y a la mujer como dos sujetos diferentes y ajenos el uno del otro.

Parte 2. Economía feminista

Antes de empezar a hablar de la economía feminista, es necesario mencionar que la economía ortodoxa es la manera como convencionalmente se enseña la ciencia económica, comprendiendo los conceptos teóricos de la escuela neoclásica. Esta última consiste en un enfoque económico basado en el análisis del equilibrio de la oferta y la demanda; entre sus supuestos comprende que la manera de comportarse económicamente de los individuos, surge de la conducta agregada de los agentes económicos, que como ya se mencionó, son *racionales* y siempre tratan de maximizar su utilidad teniendo en cuenta la información proporcionada por el entorno. Actualmente, este enfoque ortodoxo predomina entre los economistas, y es el resultado de varias escuelas de pensamiento económico. La economía ortodoxa se basa en que: 1) los individuos tienen preferencias racionales. 2) los agentes económicos buscan maximizar su utilidad o beneficio 3) y que las personas actúan de carácter independiente, de acuerdo con la información proporcionada de manera completa y relevante (Course Hero, 2014).

En contraste, la economía feminista es un tipo de *economía heterodoxa*⁹ relativamente *joven*¹⁰, ya que “fue a finales de los sesenta y principios de los setenta que, influidas por los movimientos feministas y el clima de conflicto político, se inició una fuerte crítica a las corrientes económicas existentes” (Sánchez Cid, 2015; p. 63); es una disciplina que aún tiene temas sin abordar, y es una corriente nueva, ya que surge como ciencia en el año 1992 con la creación de la *International Association of Feminist Economics (IAFFE)* y la publicación de la revista *Feminist Economics* (Benería, 1999). Uno de estos temas sin abordar consiste en la relación que existe entre estas dos disciplinas, y el aporte que la economía feminista le puede hacer al estudio de la discriminación de género.

Visto como el movimiento de mujeres, el feminismo quiere desarmar las construcciones sociales de género que se han asociado a las mujeres, como la sensibilidad, la intuición, la conexión con la naturaleza, el hogar y la sumisión, mientras que a los hombres se les ve asociados con el rigor lógico, la objetividad, el mercado, la esfera pública y el poder (Esquivel, 2016; p. 104). De manera similar, la economía feminista se plantea como objetivo salir de los estrechos márgenes del paradigma neoclásico, cuyos planteamientos llevados a la práctica, no dan una respuesta real a las necesidades fundamentales de las personas (Carrasco et al, 2014). Cabe resaltar que, la economía feminista no ha hecho un aporte concreto a un modelo de crecimiento o desarrollo económico, solo ha hecho críticas desde sus postulados para tratar de reconstruir socialmente a la economía. El abordaje dentro de la economía feminista tiene en cuenta a investigadores de escuelas económicas variadas, sean estas neoclásicas, marxistas, etc., que tienen tradiciones feministas

⁹ “Es una corriente de economía que promueve el desarrollo de la ciencia económica utilizando instrumentos, metodologías, y conjuntos de conocimientos diferentes a la logística de la economía neoclásica.” (UNAM, 2017).

¹⁰ Entiéndase como joven o relativamente nueva, a una ciencia que nace en el año 1992. Aunque ya se hablara de feminismo, es a partir de este año que se crea esta rama de la economía.

radicales, liberales o socialistas; a su vez, esta es una ciencia que se encuentra muy relacionada con otras disciplinas como la sociología, la historia o la antropología (Robinson, s.f).

Un autor importante en la investigación de la economía feminista es Corina Rodríguez, quien en su publicación *Análisis económico para la equidad: Los aportes de la economía feminista* (2010) en la revista *saberes*, explica el significado de la economía feminista, pero haciendo un mayor énfasis en: la crítica que le hace esta corriente a los principios básicos de la economía neoclásica; la incorporación de la dimensión reproductiva al funcionamiento del sistema económico; las dimensiones específicas de discriminación de género en el mercado laboral, con sus implicaciones económicas; y la incorporación de la dimensión de género en el análisis de la política económica (2010, p. 1). A su vez, la autora define términos de relevancia como género, homo-economicus, nueva economía del hogar, entre otros. Al estudiar el crecimiento y desarrollo económico, siempre se ha considerado que las personas se comportan como el homo economicus, es decir, un “(...) varón, blanco, adulto, heterosexual, sano. El hombre económico no es negro, ni latino, ni inmigrante, ni niño, ni discapacitado, ni mayor, y por supuesto, no es mujer” (2010, p.6).

La autora se encarga de dar una introducción en lo que es y consiste la economía feminista y cómo esta corriente que es una fusión entre dos áreas, la economía y la ideología del feminismo, critica a los postulados del agente racional de la escuela neoclásica denominado homo-economicus. Posterior a esto, conceptualiza lo que significa la *Nueva economía del hogar*¹¹ y cómo se desarrolla. Define y sitúa “el proceso de reproducción social de la población en la dinámica del sistema económico” (p. 8). Igualmente la autora en su artículo *Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad* (2015), profundiza un poco más

¹¹ “Desde esta perspectiva se considera que el hogar decide como una unidad armoniosa, la participación de sus miembros en el mercado laboral, y por ende la correspondiente distribución del trabajo no remunerado al interior de los hogares (el trabajo doméstico y de cuidado de las personas que habitan en el hogar).” (Rodríguez Enríquez, 2010)

en la economía feminista y los aportes que esta disciplina tiene dentro de la economía, teniendo en cuenta el desafío que tienen las políticas públicas con respecto a la desigualdad de género. La economía feminista se diferencia de la escuela neoclásica en que esta trata de enfocar su análisis en “(...) la sostenibilidad de la vida, descentrando los mercados.” (2015; p. 32). Esto se traduce en la importancia de la reproducción de la vida, más no del capital. Se podría decir que este es el aporte más relevante que ha generado esta corriente al estudio de la economía en general.

De acuerdo con el artículo *La economía feminista y su aporte a la teoría económica moderna* (2012), publicado en la revista Estudios de la Universidad Nacional de Córdoba, Eugenia Perona muestra las principales características de la economía feminista y las contribuciones que esta escuela llega a hacerle a la comprensión de la economía moderna. Su planteamiento es muy similar al anteriormente expuesto por Corina Rodríguez en cuanto al agente económico racional, pero le adiciona el concepto de provisión, feminización en el mercado laboral y el sesgo de género en las *cuentas nacionales*¹². La autora define en una revisión bibliográfica los términos de género, economía feminista y las diferentes áreas y contextos en que se puede considerar a algo como masculino o femenino. A raíz de esto, surge el concepto de dualismo, donde masculino y femenino son categorías opuestas entre sí, dándole mayor peso jerárquico a lo masculino. Se hace una crítica a partir de postulados de economistas feministas, a la economía tradicional o *mainstream*, ya que esta última se encuentra “(...) construida sobre la base del dualismo jerárquico” (Perona, 2012). En dicho trabajo se definen términos como agente, haciendo énfasis en el agente económico racional como convencionalmente se conoce. Se hacen aportes teóricos desde el pluralismo metodológico, la economía de género, la economía de provisión, más no de producción, y el mercado laboral.

¹² “(...) registran el nivel agregado del producto, el ingreso, el ahorro, el consumo, los gastos nacionales y la inversión en la economía” (Banco de la República, 2015)

De acuerdo con la teoría del valor creada por Adam Smith (desarrollada por David Ricardo y posteriormente por Karl Marx), consideraba como productivas las actividades que tuvieran valor de uso, así como valor de cambio, mientras que improductivas eran todas aquellas que solo tuvieran valor de uso, clasificando en esta categoría al trabajo doméstico (Sánchez Cid, 2015; p.62). Acorde con un estudio realizado en Jilotepec, México (Alberti Manzanares, Zavala Hernández, Salcido Ramos, & Real Luna, 2014), desde la perspectiva de género, la teoría feminista y la *economía del cuidado*¹³, se trata de dar respuesta a una pregunta planteada al inicio del trabajo, ¿por qué no se remunera monetariamente el trabajo doméstico y del cuidado? partiendo desde la premisa de que este tipo de trabajo representa y tiene valor a la hora de medir el PIB. Para responder esta pregunta, los autores contextualizan a la mujer de dicha región y a su vez, llevan a cabo durante tres meses del año 2012 una valoración económica de este tipo de trabajo, el cual es representativo en el género femenino dentro de las familias rurales y empresas del mercado de servicios en el municipio de Jilotepec, Estado de México.

Para llevar a cabo este estudio, los autores utilizaron una metodología sustentada en bases teóricas de la perspectiva de género y la economía feminista. Dentro de los parámetros metodológicos se basaron en la observación y las entrevistas, fueran estas a profundidad, estructuradas o semiestructuradas. También hicieron uso de instrumentos cuantitativos como la aplicación de cuestionarios socioeconómicos. Dentro del marco teórico, se encargan de definir términos como género, economía feminista y economía del cuidado. Abordan el tema del valor económico que representa dichos trabajos, los cuales analizan desde la agricultura. Dentro de los resultados encontraron que el 88% de las entrevistadas eran amas de casa y todas se dedicaban a labores de agricultura o ganadería. También encontraron que “según datos de la Cuenta Satélite

¹³ “Se refiere a todas las actividades y prácticas necesarias para la supervivencia cotidiana de las personas en la sociedad en que viven.” (Rodríguez Enríquez, 2015)

2003-2009, el importe económico del trabajo doméstico no remunerado, contabilizado en millones de pesos, equivale a 21.7% del PIB” (p. 382).

Parte 3. Críticas y aportes a la economía ortodoxa

La economía feminista se considera como el siguiente paso de la economía, ya que es inevitable hacerle cambios a los postulados neoclásicos que se han quedado rezagados en cuanto a la percepción del comportamiento real de las personas; así como lo menciona Corina Rodríguez (2010) al criticar la noción androcéntrica de la economía, donde esta última se ha creado bajo los preceptos universales de que todas las personas son hombres, y que nunca estarán bajo el prejuicio sociocultural del racismo, la xenofobia, la homofobia y el sexismo; los postulados ortodoxos están diseñados bajo ambientes controlables y predecibles, donde el único creador y hacedor de esta es el hombre, pero la realidad no se comporta de esta manera. Y es así como lo manifiesta Amaia Pérez Orozco en la *revista venezolana de estudios de la mujer* con su artículo *Economía del género y economía feminista ¿conciliación o ruptura?*; la autora afirma que “(...) la economía ha sido un conocimiento creado por hombres para explicar las experiencias masculinas.” No se ha considerado a la mujer como un sujeto capaz de generar conocimiento y mucho menos que esté regida de derechos políticos y económicos, negándole su actividad como agente económico, ausentándola de la economía y los derechos que van asociados a esta (Pérez Orozco, 2005; p. 45-46). Y es que de acuerdo con esta autora, el actual sistema socioeconómico se encuentra definido por ser capitalista, heteropatriarcal, estar racialmente estructurado y por ser antropocéntrico. (2014; p. 24).

También es cierto que la economía ortodoxa ha vislumbrado que sus postulados son deficientes en el momento de analizar la base de la economía ignorando a la mujer, y es por esto que nace la

*economía de género*¹⁴. Su principio básico es creer elocuentemente que se puede abolir los sesgos androcéntricos de la percepción neoclásica de la economía, manteniéndose inerte al cambio. Así mismo, pretende erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres sin tener que pasar por el cuestionamiento del capitalismo. Es por lo anterior que, la economía feminista desea mejorar la ciencia a través de la inclusión de las mujeres, para así obtener nuevas verdades que se caractericen por ser objetivas y universales, y para poder lograrlo se propone que, a la hora de analizar los datos, sea clave lograr la desagregación por sexo. (2014; p. 42).

En su artículo *De la reproducción económica a la sostenibilidad de la vida: la ruptura política de la economía feminista* publicado en la revista *Economía crítica*, Marina Sánchez Cid reprocha a los discursos económicos convencionales que se han venido manejando hasta el día de hoy, ya que estos van enfocados hacia el proceso de producción de mercancías y sobre todo, que estas generan importancia porque son remuneradas, invisibilizando todo aquello que no se enmarca en esta definición, como lo son todos aquellos procesos (que son base) del mantenimiento de la vida cotidiana y los trabajos no remunerados. En este caso la autora se refiere “(...) a los procesos cotidianos de mantenimiento de las condiciones de vida, es decir, al conjunto de trabajos, relaciones y experiencias que van dirigidas al mantenimiento del bienestar de la población.” (Sánchez Cid, 2015; p. 59). Y es que la economía se diseñó de manera polarizada, donde la producción es opuesta a la reproducción. En primer lugar, la producción de mercancías tiene lugar en el ámbito público, implicando flujos monetarios, trabajo remunerado y donde existe jerarquía social; y en segundo lugar, la reproducción de personas, vista como aquello que sucede en el entorno privado-doméstico, sosteniendo la familia y cuyas actividades se hacen por vocación y

¹⁴ Es un área abordada dentro de la economía ortodoxa que trata de dar explicación, más no solución, a la desigualdad de género en los diferentes aspectos socioeconómicos.

amor, es decir, son de carácter no remunerado, traducándose a la no intervención de la política. (Pérez Orozco, 2012; p. 71).

Todas estas diferencias entre la economía convencional y la economía feminista pueden visualizarse mejor en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 3. Comparativo entre economía ortodoxa y economía feminista

CUADRO COMPARATIVO		
Ítem	Economía ortodoxa	Economía Feminista
Objeto de estudio	El mercado y sus agentes económicos.	Todos los individuos en los diferentes escenarios.
Conceptos	Escuela clásica, neoclásica, liberal y el capitalismo.	Escuela institucionalista, marxista, radical, socialista y el feminismo.
Agente económico	Agente racional - Homo Economicus.	Todos los individuos de una sociedad.
Trabajo remunerado	Valor asociado a la actividad o trabajo realizado.	Todo tipo de trabajo que se lleve a cabo para la sostenibilidad de la vida.
Finalidad	Analizar el equilibrio del mercado y la interacción de sus agentes económicos.	Propender por el bienestar social y el de cada individuo desde un marco universal.
Discriminación de género	La estudia la economía de género, proporcionando datos variables y estadísticas.	No existe. Todos los individuos tienen capacidades iguales dentro de su diversidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión bibliográfica

A su vez, la economía feminista aporta una crítica a la economía ortodoxa en otros aspectos como el epistemológico y el metodológico. En el primero cuestiona la objetividad del observador, y en el segundo, cuestiona el absolutismo matemático y su lógica en el contexto real, inclusive en la semántica misma de la economía, ya que no es solo aquella mercancía que es susceptible al intercambio dentro de un mercado. (Esquivel, 2012; p. 28). Teniendo en cuenta todas estas críticas realizadas a la economía tradicional, la economía feminista genera aportes como: 1) la deconstrucción de la economía ortodoxa y construcción social de la economía; 2) establece a la

economía centrada en la vida humana en vez de en la elección racional y el capital; 3) critica los sesgos en muchos de los supuestos de los modelos microeconómicos convencionales, como el sesgo androcéntrico; 4) analiza el empleo femenino y la igualdad de oportunidades en el mercado laboral remunerado; 5) también hace aportes a los mercados internacionales, género y globalización; 6) y, por último, incluye otras disciplinas al análisis económico (Robinson, p. 3).

Parte 4. Conclusiones

La discriminación de género es un área que ha ido en creciente interés para su investigación, sobre todo en América Latina y el Caribe. Como se pudo ver a lo largo de este escrito, esta temática ha llamado el interés de muchas disciplinas como la antropología, psicología, sociología, economía (tradicional) y ahora en creciente auge, de la economía feminista. Se ha tenido la noción errada de que, para acabar con la discriminación de género, las mujeres se deben *igualar* a los hombres en los diferentes campos en que estos puedan desempeñarse, pero al campo de juego entra una nueva disciplina, con una perspectiva diferente y tal vez ruptural, como lo es la de la economía feminista. Esta nueva visión de economía trata de poner en igualdad de condición a todos los individuos de una sociedad, sin tener que clasificarlos o jerarquizarlos socialmente.

Para la economía feminista no se trata de generar una guerra de sexos, una guerra entre hombres y mujeres, lo que se pretende con esta nueva rama económica es que se cambien los modelos tradicionales de medición del aparato económico, ya que estos no son realistas; los modelos neoclásicos fueron pensados por y creados para el hombre. Es por esto que, así los indicadores económicos vayan bien, no quiere decir que la vida vaya bien. Aún se tiene una visión de un mundo capitalista que está representado en cifras, crecimiento, variables, más no en la sostenibilidad de la vida. La economía feminista se ha creado con una visión muy diversa para tratar de romper márgenes y paradigmas que se siguen transmitiendo con el pasar de los años. Así como lo

mencionan Amaia Pérez y Cristina Carrasco, la economía feminista actualmente no tiene un modelo económico, pero le apunta a la destrucción del modelo socioeconómico vigente y a la reconstrucción de uno nuevo donde se tenga en cuenta la diversidad de las personas y la capacidad de cada uno de ellos.

A veces se dice que esta economía heterodoxa se plantea como un pensamiento utópico e irrealista, pero para llegar a lograrlo se ha de pensar en grande, y de momento lo que falla en la sociedad son estos esquemas tan cuadriculados y tradicionalistas que se siguen utilizando. La visión del mundo que se plantean los economistas feministas, sería uno donde la discriminación de género no existiría, ya que se vería a la persona independientemente de su sexo, etnia, edad, entre muchas otras variables socioeconómicas tradicionales. Así lo mencionan Roberto Escalante en la XVIII conferencia internacional AFEIEAL¹⁵ “la economía heterodoxa es toda contribución en busca del bienestar social que se opone al planteamiento teórico dominante” (2009), y de momento la dominancia está con el heteropatriarcado y su fiel acompañante, la economía ortodoxa; pero así como nació la economía feminista, se han creado más ramas heterodoxas que contribuyen a la creación de un mejor modelo que tenga en cuenta parámetros que nunca antes se han considerado, para así darle cabida en igualdad de condiciones a todos los individuos dentro de la sociedad.

A manera de concluir, se podría decir que la economía feminista le aporta al estudio de la discriminación de género a modo que, dentro de sus preceptos y modelo ideal, dicha discriminación no existiría. Para la economía feminista el hecho de ser hombre o mujer le es indiferente, ya que tanto hombres como mujeres se pueden desempeñar de igual manera en todo tipo de trabajo o actividad. En tan poco tiempo de haberse constituido como disciplina, la economía

¹⁵ Asociación de Facultades Escuelas e Institutos de Economía de América Latina.

feminista ha tratado de contribuir con estos conceptos a la economía ortodoxa, planteando un modelo económico sin discriminación de género. Percibir el mundo de esta manera es un trabajo que requiere de mucho tiempo, pero que con la participación de todos se puede lograr, ya que la economía convencional no estudia ni le parece relevante lo que es la economía del cuidado y todo lo que se encuentra por debajo del mercado. La economía oficial solo tiene en cuenta al mercado, la producción del mercado, los servicios públicos y al sistema financiero, pero no tiene en cuenta a todo lo que está por debajo sosteniendo dicho mercado, caso muy diferente al de la economía feminista.

Referencias bibliográficas

- Alberti Manzanares, P., Zavala Hernández, M., Salcido Ramos, B., & Real Luna, N. (Julio-Septiembre de 2014). Género, economía del cuidado y pago del trabajo doméstico rural en Jilotepec, estado de México. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 11(3), 379-400. Recuperado el 9 de Septiembre de 2016, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360533100007>
- Banco de la República. (2015). *Biblioteca virtual Luis Ángel Arango*. Recuperado el 15 de Mayo de 2017, de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/cuentas_nacionales
- Benería, L. (1999). La aparición de la economía feminista. *Historia agraria*(17), 59-61. Recuperado el 15 de Mayo de 2017, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/197336.pdf>
- BM. (s.f.). *Banco Mundial*. Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de <http://www.bancomundial.org/es/about>
- Carrasco, C., Pérez Orozco, A., Larrañaga, M., Jubeto, Y., De Villota, P., Gálvez, L., & Herrero, Y. (2014). La economía feminista como apuesta teórica y política. En C. Carrasco, & C. Carrasco (Ed.), *Con voz propia* (pág. 256). Madrid, España: La oveja roja. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de <http://www.laovejaroja.es/economiafeminista.htm>
- Castillo Mayén, M. (2011). *Discriminación de género y dominancia social. Análisis de los estereotipos de género y de la influencia del priming subliminal*. Universidad de Jaén, Departamento de psicología. Jaén: Universidad de Jaén. Recuperado el 18 de Mayo de 2017, de <http://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/318/1/9788484396017.pdf>

- CEPAL. (s.f.). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. (CEPAL, Editor) Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero
- Chávez, N. M., & Ríos, H. (Julio- Diciembre de 2014). Discriminación salarial por género “efecto techo de cristal” Caso siete áreas metropolitanas de Colombia. *Revista Dimensión Empresarial*, 12(2), 29-45. Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de <http://www.scielo.org.co/pdf/diem/v12n2/v12n2a03.pdf>
- CIEPP. (s.f.). *Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas*. Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de http://www.ciepp.org.ar/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=12&Itemid=34&lang=es
- CONAPRED. (s.f.). *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación* . Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15
- Course Hero. (2014). *Escuelas de la Economía*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2016, de <https://www.coursehero.com/file/9284778/26/>
- Escalante Semerena, R. (Abril de 2009). Heterodoxia versus ortodoxia. (M. Comesaña Concheiro, Ed.) *Cuartilla: Gaceta de la facultad de economía*(28), págs. 1-13. Recuperado el 16 de Agosto de 2018, de <http://www.economia.unam.mx/gaceta/pdfs/cuart28.pdf>
- Esquivel, V. (2012). Introducción: Hacer economía feminista. En V. Esquivel, A. Espino, L. Pérez Fragoso, C. Rodríguez Enríquez, S. Salvador, A. Vásquez, & V. Esquivel (Ed.), *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región* (págs. 24-41). Santo Domingo, República Dominicana: ONU mujeres. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de <http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Media/Publications/es/Economiafeministadesdeamericalatina.pdf>
- Esquivel, V. (Septiembre-Octubre de 2016). La economía feminista en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*(265), 103-116. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de http://nuso.org/media/articles/downloads/6._TC_Esquivel_265.pdf
- Naciones Unidas. (s.f.). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Recuperado el 9 de Agosto de 2018, de <http://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>
- Pérez Orozco, A. (Enero-Junio de 2005). Economía del género y economía feminista ¿conciliación o ruptura? *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 10(24), 43-63. Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/2247/2140

- Pérez Orozco, A. (2012). Elementos definitorios de la economía feminista. En R. n. economía, & L. A. Concha (Ed.), *La economía feminista como un derecho* (págs. 67-109). Ciudad de México, Mexico: Red nacional género y economía. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de <https://mujeresparaeldialogo.files.wordpress.com/2013/04/libro-economc3ada-feminista-como-un-derecho.pdf>
- Pérez Orozco, A. (2014). Subversión feminista de la economía: Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida. En A. Pérez Orozco, *Subversión feminista de la economía: Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida* (págs. 1-306). Madrid, España: Traficantes de Sueños. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map40_subversion_feminista.pdf
- Perona, E. (Junio de 2012). La economía feminista y su aporte a la teoría económica moderna. (C. Tcach, Ed.) *Revista Estudios*(27). Recuperado el 9 de Septiembre de 2016, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-15682012000100003
- Robinson, J. (s.f.). *Economía feminista: Génesis y aproximación conceptual*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de http://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/RESUMEN_DE CONTENIDOS_2%C2%AA_SESI%C3%93N.pdf?revision_id=70778&package_id=70717
- Rodríguez Enríquez, C. (2010). Análisis económico para la equidad: Los aportes de la economía feminista. *Saberes: Revista de ciencias económicas y estadísticas*(2), 3-22. Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de <http://www.saberes.fcecon.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/31/62>
- Rodríguez Enríquez, C. (Marzo-Abril de 2015). Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva sociedad*(256), 30-44. Recuperado el 21 de Septiembre de 2016, de http://nuso.org/media/articles/downloads/4102_1.pdf
- Romero, J. (s.f.). *Historia del Movimiento Feminista*. Recuperado el 4 de Octubre de 2016, de Economía Feminista: <http://archivo.juventudes.org/textos/UJCE/Historia%20del%20Movimiento%20Feminista%20y%20Economia%20Feminista%20-%20Jara%20Romero.pdf>
- Sánchez Cid, M. (Mayo de 2015). De la reproducción económica a la sostenibilidad de la vida: La ruptura política de la economía feminista. *Revista de Economía Crítica*(19), 58-76. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de <http://www.revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n19/MarinaSanchezCid-RupturaPoliticaEconomiaFeminista.pdf>

- Seminario de Economía Crítica TAIFA. (2004). *Crítica a la economía ortodoxa*. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado el 21 de Noviembre de 2016, de <http://seminaritaifa.org/files/2005/01/Seminari-Taifa-Cri%CC%81tica-a-la-economi%CC%81a-ortodoxa.pdf>
- Ugalde, S. V. (2014). Sumak Kawsay, Feminismos y post-crecimientos. En G. Endara, & A. Carrillo (Ed.), *Post-crecimiento y buen vivir* (Primera ed., págs. 353-370). Quito, Ecuador: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES). Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/11348.pdf>
- UNAM. (17 de Junio de 2017). *Seminario de microeconomía heterodoxa*. (Universidad Autónoma de México) Recuperado el 8 de Agosto de 2018, de Facultad de Economía: <http://www.economia.unam.mx/smh/economia-heterodoxa.html>
- UNICEF. (Noviembre de 2010). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW*. Panamá. Recuperado el 18 de Mayo de 2017, de https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf
- WOM. (s.f). *Women on Movement*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2016, de <https://womenonmovement.com/la-via-femenina/%C2%BFque-es-ser-mujer/>
- Zabludovsky Kuper, G. (Enero-Abril de 2015). Las mujeres en los ámbitos de poder económico y político de México. *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(223), 61-94. Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000100003
- Zurutuza, C., & Dohm, G. (2016). *Género y Discriminación* (1 ed., Vol. 1). (G. Amenta, Ed.) Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 21 de Noviembre de 2016, de <http://201.216.243.171/biblioteca/wp-content/uploads/2016/03/genero-y-discriminacion.pdf>